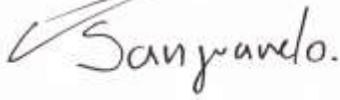


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a favor del presente proceso no existen títulos. Sabana de Torres, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Leída la solicitud formulada por la parte demandante, consistente en la entrega de dineros, se concluye que no es dable acceder a ello, pues si bien es cierto existe auto ejecutoriado que aprueba la liquidación del crédito, también lo es que conforme a la constancia secretarial que antecede, revisada la relación de depósitos judiciales se verificó que a favor del presente proceso no existen títulos pendientes de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61cdda5c79ad55a71fcff1093ff6a325c8dd7743f7f7ec0f4d05736c99b7a5fd

Documento generado en 29/01/2021 06:24:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**